

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, informa que el demandado realizó la entrega del bien inmueble objeto de la presente acción. Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

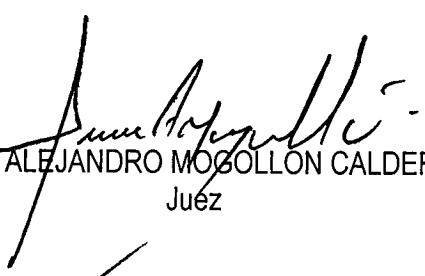
Bucaramanga, dos de mayo de dos mil veintidós

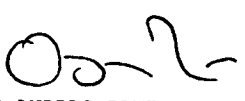
Ref. Declarativo –Restitución Inmueble-, 2021-00548-00, seguido por Graciela Sanabria de Franco; a través de apoderado judicial, en contra de Michael Katherin Ruiz Ojeda.

Teniendo en cuenta la información dado por el apoderado de la parte demandante, respecto que el demandado realizó la entrega del inmueble dado en arrendamiento y objeto de la presente acción, el día 29 de noviembre de 2021; se ha de hacer las siguientes precisiones.

Una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que, la demandada no está notificada del auto que admitió la presente acción; y tampoco se observan las diligencias tendientes a su notificación, en tal virtud, se requiere a la parte interesada para que manifieste, si desea continuar con el trámite del presente asunto; o si por el contrario pretende el retiro de la demanda, o el desistimiento de las pretensiones de la misma; lo anterior de conformidad con el artículo 92 y 314 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>39</u> hoy,
<u>3 DE MAYO DE 2022</u>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO